

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

NOTA aclaratoria al Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Procedimiento de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, publicado el 21 de agosto de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION DE PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE AGOSTO DE 2006.

La Regla 13 dice:

Una vez concluido el concurso de ingreso al Servicio Exterior Mexicano en la rama Técnico Administrativa a que se refiere el artículo 34 de la Ley, la Comisión recomendará al Secretario los nombramientos en la categoría de Técnico Administrativo "C", de conformidad con la convocatoria respectiva.

Debe decir:

Una vez concluido el concurso de ingreso al Servicio Exterior Mexicano en la rama Técnico Administrativa a que se refiere el artículo 33 de la Ley, la Comisión recomendará al Secretario los nombramientos en la categoría de Técnico Administrativo "C", de conformidad con la convocatoria respectiva.

Dado en México, D.F., a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.